

ACTA SESION EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO ATECA

DIA 27 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

D. FERNANDO JOSE DUCE BORAO
D. JESUS FLOREN PEREZ
DOÑA CARMEN BELTRAN PEREZ
D. ANTONIO FERNANDO VICEN
ENGUITA
D. RAUL MARTINEZ CAMPOS
D. JOSE JAVIER SADA BELTRAN
D. RAMON CRISTOBAL JUDEZ
D. JOSE MIGUEL MORTE POZO
D. CRISTIAN JUAREZ POLO
DOÑA CRISTINA GARCIA BORJA

SECRETARIO

D FELIPE GRAU BONET

En la localidad de ATECA siendo las DIECINUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día 27 de marzo de 2012, se reunieron el Sr. Alcalde y los señores concejales señalados en el margen. Integrado el Pleno, quedo validamente constituido en primera convocatoria con la ausencia justificada D. José Fernando Labrador Lozano y con la asistencia del Secretario Sr. Felipe Grau Bonet, procediendo el Sr. Alcalde D. Fernando José Duce Borao a declarar abierta la sesión a las diecinueve horas treinta minutos para entrar al debate y votación del orden del día de la convocatoria.

Toma de posesión de cargo de Concejala de Doña María del Carmen Beltrán Pérez

Habiéndose cumplido los requisitos legales establecidos conforme a lo dispuesto en el art. 108.8 de la LOREG.

Vista la credencial de Concejala expedida por la Junta Electoral Central.

Doña Maria del Carmen Beltrán Pérez jura el cargo conforme a la formula prevista en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril y toma posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ateca, integrándose dentro el Grupo Municipal del Partido Popular.

A continuación el Sr. Alcalde le impone la banda acreditativa del cargo de concejala.

PRIMERO. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO.

Se han realizado una Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, una Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deporte y Turismo, dos Comisión Informativa de Hacienda y una Junta de Gobierno.

TERCERO. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012 se inició expediente relativo al nombramiento de José Fernando Labrador Lozano como Teniente de Alcalde.

Visto el informe de Secretario y según lo establecido en los artículos 21. 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 46.1 el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Fernando Labrador Lozano.

Segundo. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerara aceptada tácitamente.

Tercero. Remitir la citada resolución al BOP para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 35.2 y 52.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal D. Fernando Labrador Lozano.

Segundo. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerara aceptada tácitamente y remitir la citada resolución al BOP para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad

desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Delegar el área de Cultura, festejos y Turismo a la concejala Doña Maria del Carmen Beltrán Pérez.

Segundo. El área de Hacienda es asumida por la Alcaldía

Tercero. Notificar personalmente la resolución a la designada que, salvo manifestación expresa, se considerara aceptada tácitamente y remitir la citada resolución al BOP para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta en el Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE DENTRO DEL PROGRAMA DE PAGO A PROVEEDORES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que hasta el 31 de diciembre de 2011 se ha certificado deuda por un importe de 445.000 euros y que este sistema de pago a los proveedores es una respuesta clara y concisa a la situación de crisis actual y lo que se pretende es reactivar la economía y que los proveedores puedan cobrar sus facturas. Con este plan se busca el consenso y que en el caso de ser aprobado habrá que ser revisado anualmente, ya que es un Plan hasta el año 2022 y los planes a tan largo plazo pierden su efectividad. A la hora de realizar este Plan de ajuste se han tenido en cuenta tanto el aumento de los ingresos como una disminución de los gastos. En los ingresos se va a tener en cuenta la renovación que se ha efectuado del padrón de bienes inmuebles y la devolución de tributos a favor del Ayuntamiento que se va a realizar este año. Se van a tener en cuenta una mejora de la recaudación en las tasas, mejorar los servicios y optimizando los recursos. Respecto de los gastos este año se van a reducir los costes de las pólizas de seguros y de los costes del suministro eléctrico por la auditoria que se está realizando. También se prevé en el 2013 una revisión a la baja de los costes de personal, que conllevara una mejora, cualificación y reubicación del mismo.

Las facturas se van pagar a través de un préstamo que se va a concertar con las entidades bancarias que se adhieran al programa y con la garantía de las transferencias del fondo y se hace al margen de la Ley de las Haciendas Locales y no necesitará autorización. En resumen lo que se tiene que justificar es que este Ayuntamiento tenga suficientes recursos corrientes para pagar los gastos corrientes y las amortizaciones de capital de los créditos concertados.

Toma la palabra el Sr. Fernando Vicen, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés manifestando que va a votar a favor del plan de ajuste, ya que lo que se pretende es que toda la economía nacional vuelva a resurgir y se consiga el ansiado déficit cero. Es un documento técnico y que va tener un antes y después político. Hay unas deudas generadas a nivel político en una serie de años y hay que intentar paliar y lo más importante es que los proveedores deben cobrar. En el 2011 y anteriores el periodo medio de pago a proveedores fue de 146 días y ahora se lleva idea de reducir a 40 días. A partir de este momento esta legislatura como la que vengan después debemos comprometernos con el plan de ajuste y con sus modificaciones y revisiones pertinentes. La idea de este equipo de gobierno fue la de saldar todas las deudas pendientes lo antes posible. La Ley de Haciendas Locales nos marca un límite de endeudamiento y no podíamos ir más allá. Con este plan de pago a proveedores podemos saltarnos la Ley de Haciendas Locales y pagar la totalidad de las facturas pendientes, e intentar que los proveedores cobren lo antes posible.

Toma la palabra le Sr. Jesús Floren, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que el voto va a ser favorable y solicita que los demás grupos apoyen la propuesta. Este sistema sirve para empezar de nuevo y vamos a ver si somos capaces de pagar en tiempo a los proveedores y así conseguir un ahorro en las facturas.

Toma la palabra el Sr. Ramón Cristóbal, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español manifestando que todo este sistema de pago a los proveedores ha venido muy rápido y nos hubiera gustado tener más tiempo para estudiarlo. En el fondo estamos de acuerdo con este sistema de pago que se ha establecido. Durante los últimos tres años se han realizado inversiones muy importantes en el municipio financiadas con transferencias que en su caso no eran al cien por cien por lo que el Ayuntamiento debía asumir parte de estos costes, ocasionando desequilibrios de tesorería que había de afrontar. Votaríamos a favor de la propuesta a no ser del aspecto de disminuir los costes de personal del

Ayuntamiento. Consideramos este tema preocupante porque incide dramáticamente en las familias y entendemos que antes de adoptar esta propuesta no se tendría que haber sacado la plaza de auxiliar de policía local. A parte de esta cuestión consideramos que el plan de ajuste es necesario afrontarlo y saldar las deudas pendientes. Nuestra postura será la abstención.

El Sr. Alcalde agradece la postura de los grupos políticos. Hay que entender que la deuda de Ateca no son solo esta cantidad que aquí hemos señalado, habrá que añadir los préstamos a largo plazo y corto plazo sumando un total de un millón cuatrocientos mil euros. Respecto a los gastos de personal habrá que reorganizar los servicios y en algún punto en concreto cabrá la posibilidad de que este Ayuntamiento prescindiera de una o dos personas. Este plan de viabilidad habrá que estudiarlo y revisarlo juntos el año que viene y que esto no es un compromiso de esta legislatura sino que va más allá con los futuros equipos de gobierno.

Visto que con fecha 23 de marzo, se elaboró por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 26 de marzo, se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta con tres votos a favor del Grupo Municipal de Partido Popular, dos votos a favor del Grupo Municipal del Partido Aragonés y cinco abstenciones del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

QUINTO. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE OCUPACION DE TERRENO POR MESAS Y SILLAS

Queda sobre la mesa la modificación de la ordenanza de ocupación por mesas y sillas.

Vista la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Ateca, previa deliberación, acuerda por unanimidad de los presentes que corresponde a la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

En base a lo establecido en el Art. 74.1 del TRLRHL tendrán una bonificación del 90 por cien de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles urbanos las parcelas vinculadas al ejercicio de actividades primarias de carácter agrícola situadas en el S.A.U. 2 del Planeamiento vigente del municipio hasta que las mismas sean objeto de la ejecución del correspondiente plan de actuación urbanizadora que equiparen los servicios colectivos a los existentes en las áreas o zonas consolidadas del municipio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar de se da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas quince minutos de la que yo el Secretario certifico.